



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 070-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 006-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 03 de marzo de 2020; la Carta N° 035-2020-BPI-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2020; el Memorándum N° 460-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2020; el Informe N° 218-2020-OPTO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2020; el Informe N° 068-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2020; el Oficio N° 026-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2020; el Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA de fecha 13 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Carta N° 006-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 03 de marzo de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, manifiesta al Vicepresidente de Investigación, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, que *“como miembros de la REDISUR – PERÚ tenemos la responsabilidad de llevar a cabo el “II ENCUENTRO DE VICERECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR DEL PERÚ (REDISUR – PERÚ)”*, evento que se realizará el 16 y 17 de abril del presente, en las instalaciones de nuestra universidad, (...), se ha elaborado el plan de trabajo correspondiente para dicho evento trascendental, por lo que elevo para su tratamiento de la Comisión Organizadora y su posterior aprobación mediante acto resolutorio.”; documento derivado a la Dirección General de Administración para la emisión de disponibilidad presupuestal, mediante la Carta N° 035-2020-VPI-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 460-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2020, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Director General de Administración dispone a la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para *“informar de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del plan de trabajo para el evento “II ENCUENTRO DE VICERECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR DEL PERÚ (REDISUR – PERÚ)”*;

Que, mediante Informe N° 218-2020-OPTO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, Director General de Administración la *“disponibilidad presupuestal favorable para el II ENCUENTRO DE VICE RECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR (REDISUR PERÚ) organizado por la Vicepresidencia de Investigación. Afecto a la meta presupuestal 020 Fomento a la Investigación Formativa con la fuente de financiamiento d Recursos Ordinarios.”*; la misma que es





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 070-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2020

-2-

derivada a la Vicepresidencia de Investigación mediante Informe N° 068-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2020;

Que, mediante Oficio N° 026-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se *"apruebe mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo para el "II ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR DEL PERÚ (REDISUR – PERÚ)", por el monto de S/ 14,500.00 soles, evento que se realizará el 23 y 24 de abril del presente año"*;

Que, por Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de trabajo para el evento del "II ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR DEL PERÚ (REDISUR – PERÚ)" presentado por la Dirección General de Investigación e Innovación;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo para el evento del "II ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR DEL PERÚ (REDISUR – PERÚ)" presentado por la Dirección General de Investigación e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Investigación e Innovación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL